

NARRATIVAS DEL DERECHO. LA EXPERIENCIA DEL SEMINARIO EN DERECHOS HUMANOS

José María Martocci

1.

Más allá de las definiciones que podamos ensayar acerca de qué entendemos por “derecho”, por “ley” o “norma”, o por nociones tan ligadas a estos tópicos como estado de derecho, imperio de la ley, división de poderes, soberanía, constitución, jurisdicción, deliberación y demás expresiones tan ligadas a nuestro mundo jurídico, es indudable que el derecho forma parte de nuestra vivencia común cotidiana, de nuestra convivencia pública. Es, de alguna manera, el lenguaje de la *polis*.

Es indudable, también, que el tipo de enseñanza que se imparte determina el perfil del estudiante –y del futuro operador jurídico- y que la pedagogía legal tradicional ha hecho hincapié –tal como es mayormente aceptado- en la transmisión dogmática de normas e interpretaciones canónicas de los tribunales y de la doctrina, especialmente en el área del derecho privado, que ha sido el campo más relevante a la hora de identificar el derecho dominante.

Este tipo de pedagogía, tan familiar y aún relevante, conforma una modalidad de clase y de aula regidas por un docente a cargo de la enunciación de saberes y de receptores que tendrán que retener en gran medida esa información. Es un saber acumulado en libros, catálogos de jurisprudencia, tratados de autores.

Así, la pedagogía jurídica tradicional entiende y naturaliza que aprender derecho es trasladar a los alumnos el saber que allí se almacena. Es, en esencia, un saber que se produce en los libros, a espaldas de dónde el derecho acontece.

Hay también en ese tipo de aula una dirección dominante, una distribución del poder vertical, poco espacio para la interrogación profunda (pues se descuenta y acepta que la información es certera) y una lapidaria

ausencia de crítica. Aquí el derecho es, mayormente, contenidos e información a trasladar en su estado acabado, bajo sus interpretaciones triunfantes, naturalizadas.

Otro elemento de este sistema es que se confía en que el razonamiento lógico jurídico produce soluciones apropiadas, correctas, razonables (no lo hace, obviamente, pero se confía), y que esta racionalidad es un proceso inexorable, infalible, que puede y debe prescindir de la ideología de los operadores.

Si el derecho es norma –como se repite desde hace décadas desde el *juspositivismo* hegemónico- entonces la pedagogía hace pie en lo normativo, y en sus interpretaciones consagradas por los autores y por la jurisprudencia. Poco habrá para decir de todo lo que queda fuera de las interpretaciones hegemónicas, de los modos de ver y de sentir que perdieron la lucha por el sentido.

No hay pues en el aula interrogación crítica acerca de lo dado; hay repetición, autoridad y jerarquías. Y, con esto, sujetos obedientes, sumisos.

En la pureza soñada por el *juspositivismo* serán serias, rigurosas, científicas, aquellas interpretaciones preservadas de la intervención moral y política. El juez que guarda distancia de su propia -e inadvertida- ideología. La contaminación ideológica –se declama- es desplazada por la lógica y el razonamiento jurídico; la pregunta por lo justo, lo digno y lo humano, no son necesarias, porque asumimos que el derecho siempre abastece, ontológicamente, esa preocupación. La ley contiene las respuestas adecuadas, sea quien sea quien la aplique; detenta, bajo esta visión, una especie de legitimidad ahistórica, apolítica. Es un dispositivo que emite soluciones correctas.

El deseo de neutralidad frente a las pasiones, las emociones o las ideologías, el afán de no ceder a las fuerzas que atraviesan la experiencia humana, el propósito de construir su legitimidad pública en su pureza, en su incontaminación, hacen del derecho algo autónomo y cerrado sobre sí mismo.

Vale decir, su fuente de autoridad siempre remite a sí mismo, no hay discurso externo que pueda interpelarlo ni conmoverlo.

¿Si la máquina está diseñada para ofrecer soluciones adecuadas a todo conflicto, para qué someterla a la crítica?

2.

Evidentemente, es un afán inútil. El derecho es una construcción humana y cultural, atravesada por los vientos de la historia, por las disputas de poder, por los intereses en juego predominantes en un tiempo y lugar dados, con sujetos vencedores y vencidos, en un régimen de distribución de bienes llamado capitalismo.

El derecho es política en tanto su construcción y consagración lo es, tanto como la lucha por hacerlo efectivo, por hacerlo realidad en un mundo desigual.

La dimensión social, cultural y política del derecho debe ser aceptada y aprendida para su enseñanza y puesta en crítica. El derecho debe recibir la crítica externa, abandonar su aura, hacerse terrenal, saberse sometido a las fuerzas dominantes, a la hegemonía de época y a sus resistencias.

Una enseñanza crítica asume el derecho como construcción humana y recibe los saberes externos como aprendizaje, diálogo y posibilidad de cambio. Se sabe contingente, precaria, en construcción comunitaria, con otros, atenta al dolor del mundo.

3.

¿Por qué esta introducción?

Porque bajo estas premisas emprendimos el seminario intensivo en derechos humanos durante el mes de febrero de 2018, atravesando durante 30 horas su historia, sus fundamentos, sus principios, sus derechos significativos, su idea de justicia, sus problemas y debilidades, su actualidad.

Y lo hicimos con la idea de buscar alternativas a la enseñanza jurídica que recibimos mientras fuimos estudiantes de grado y de posgrado, enfocada en lo normativo y teórico, ajena a la experiencia concreta del litigio con derechos humanos en contingencias altamente adversas, donde la viabilidad de los derechos “débiles” es puesta a prueba en contextos sociales adversos.

Nos interesó vincular al derecho y sus interpretaciones con la historia de cada tiempo, con el estado de la sociedad en tiempo y lugar dado, en la coyuntura que posibilitó cada sentencia emblemática, con la pugna de intereses, con la desigualdad estructural, con los sectores desposeídos de ciudadanía constitucional, con la fuerza de algunos derechos y la debilidad congénita de otros.

Nos interesó además unir esta pedagogía con la experiencia concreta del derecho que se produce en los espacios de Clínica Jurídica de nuestra Facultad, de manera que cada tema que fue presentado lo fue a partir de casos estructurales llevados adelante en estos espacios y por docentes que transitaron esos espacios y que con ellos transformaron su perspectiva, su modo de razonar, su modo de actuar, removieron prejuicios, *deconstruyeron* posiciones y dogmas aprehendidos.

Nos interesó unir la experiencia del derecho con las emociones más comunes, dormidas en el paradigma positivista: el dolor ante la penuria de los otros, ante la injusticia y el privilegio, ante la falta de respuesta, ante la ceguera del poder o la indiferencia de quienes deberían ser garantía de acceso a la justicia. Y con esto aprender también las emociones alegres, aquellas que inscriben al derecho en la vida, en la historia de conquistas sociales, de emancipación, de unión comunitaria y de lucha por la justicia.

4.

Yendo a lo concreto del seminario en derechos humanos, diremos que se trata de un formato intensivo pensado para la época de receso académico, con un caudal horario de 30 horas mínimas, y que debe ser aprobado por los estudiantes mediante la entrega de un trabajo de seminario final que aborda

alguno de los temas presentados a elección de cada estudiante (en el trabajo se valora especialmente la impronta personal, la capacidad crítica y la construcción de un discurso propio). En febrero de 2018 asistieron de modo regular unos 25 alumnos.

Siendo que estuvimos en su idea, diseño y dirección, decidimos su desarrollo durante diez clases de tres horas cada una (a razón de dos clases por semana), y con un tema estructural de derechos humanos por cada encuentro.

Cada tema es anticipado en la clase anterior, junto con los textos a trabajar, que incluyen sentencias, convenciones, y también material extra jurídico como textos de filosofía, historia, ciencia política o de arte, como literatura, películas o documentales.

La idea es avanzar con las distintas narrativas que abordan la realidad que se va a presentar, mostrando que el derecho (sus normas y sentencias) son una narrativa más, tanto como lo puede ser un documental, un cuento, una película que se recomienda o un texto de filosofía.

Discursos y narrativas que rodean y abordan lo real, y de múltiples modos lo edifican, y que en clase se ponen en contraste con la idea de los derechos humanos y su desarrollo vigoroso en nuestro país y en América a partir del sistema interamericano.

Los casos que se desarrollan muestran especialmente, un concepto del derecho unido a la acción y a la intervención comunitaria, dado que se trata de casos impulsados por la propia comunidad afectada, por grupos implicados o por asociaciones o foros que trabajan el tema en conflicto. La impronta social es relevante para nuestra participación, pues son ellos quienes titulan los derechos en juego y los que le asignan un poder de realización que por sí solos no tienen.

Queremos mostrar que para estos grupos postergados no hay derecho sin acción y que nuestro compromiso con los derechos es personal, es decir, ideológico y político.

Al utilizar material de Clínica (me refiero a casos desarrollados en los diez años de actividad en la materia) en el aula se puede apreciar:

- la tensión entre propiedad y vivienda (en un caso de desalojo);
- la tensión entre industria, desarrollo y salud pública (en una empresa que funde plomo y daña a la comunidad);
- la inexistencia de servicio educativo en una comunidad desamparada del conurbano y de cómo abordar la urgencia y de cómo construir una escuela a través de una mesa de trabajo;
- los alcances del principio de “participación ciudadana” en el proceso de evaluación de impacto ambiental;
- cómo hacer accesibles para personas con discapacidad las escuelas de La Plata;
- como proponer una política pública en materia de “asistencia personal” para personas con discapacidad;
- cómo participar en el diseño de una política pública para la gestión de la basura en un municipio;
- cómo reclamar una vivienda para niños y niñas que no pueden ser externados de hospitales por carecer de ella;
- cómo trasladar un asentamiento de una zona de peligro y contaminación a un espacio urbanizado;
- cómo reclamar tierras productivas suficientes para una comunidad originaria expulsada de su territorio original; etc.

- cómo reclamar el título secundario común a favor de jóvenes con discapacidad que concluyeron ese ciclo;

- cómo reclamar una política de educación inclusiva en la provincia a la luz de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Son diversos los casos que se ofrecen, conjugados con sentencias emblemáticas que son desgranadas en sus argumentos principales intentando leer el momento en que fueron emitidas, su tejido normativo y el campo de tensiones y pugnas de poderes que el derecho suele contener.

La Plata, abril de 2018

José María Martocci, Director de la Clínica Jurídica en Derechos Humanos (FCJS-UNLP)

BIBLIOGRAFIA

UNIVERSIDAD Y CONFLICTIVIDAD SOCIAL, Leonardo Pitlevnik (compilador), Ediciones Didot, 2012

LA FABRICA DE HISTORIAS ... Derecho, literatura, vida; Jerome Bruner, FCE, 2003.

DESDE OTRA MIRADA. Textos de Teoría Crítica del Derecho. Christian Courtis, compilador, EUDEBA, 2009

MICHEL FOUCAULT, Derecho y Poder, Mauro Benente (compilador), Ediciones Didot, 2015